

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **129**

Fecha: 02/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 001 <b>2006 00528</b>	Concordato	MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE MOLANO	INDETERMINADOS	Auto resuelve Solicitud No se imprimirá trámite procesal a lo solicitado, por cuanto el proceso se encuentra legalmente terminado por la figura del desistimiento tácito.	01/08/2023	
11001 31 03 026 <b>2017 00004</b>	Abreviado	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	BETSY MARCELA TARAZONA GUTIERREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 373 CGP, las partes procedan conforme las indicaciones señaladas en auto.	01/08/2023	
11001 31 03 026 <b>2017 00004</b>	Abreviado	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	BETSY MARCELA TARAZONA GUTIERREZ	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 09-02-2023, mediante el cual dejó sin valor y efecto las actuaciones adelantadas en el curso de la alzada.	01/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2017 00328</b>	Verbal	MARTHA LEONOR ARIZA DE HURTADO	PERSONAS DETERMINADAS	Auto ordena oficiar Requíérase a la ORIP zona centro, para que provea lo requerido en auto.	01/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2017 00787</b>	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S. A.	GUINA PAOLA TENORIO HOSPITAL	Auto resuelve Solicitud Como quiera que el demandate informa que ya el bien se encuentra en su poder, atendiendo lo solicitado. Por secretaría procédase al archivo del mismo.	01/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2019 00589</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	MÓNICA PATRICIA TORRES ECHENIQUE	Auto decreta levantar medida cautelar Tener por debidamente notificado los demandados, no se continua el trámite contra la sociedad demandada en razón de la reorganización. Se ordena levantar las medidas de embargo de los bienes de dicha sociedad. Comuníquese esta determinación a la Supersociedades. Reubíquese piezas procesales que hagan parte del mismo.	01/08/2023	
11001 31 03 027 <b>2021 00274</b>	Verbal	LEONARDO ANGEL MEDINA BARRAZA	EDWIN ALONSO QUINTERO BARBOSA	Auto ordena oficiar Pónese en conocimiento dictamen pericial para los fines del Art. 228 CGP. Proveasele el link del expediente a la perito para que concurra a la audiencia. Librese los oficios ordenados con destino a la Fiscalía 33 Seccional de Bogotá.	01/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00441	Ejecutivo Singular	FONDO DE INVERSION HMC DEUDA PRIVADA ANDINA	GMP INGENIEROS S.A.S	Auto resuelve solicitud remanentes Se ordena requerir a las entidades financieras para que remitan sus respuestas. Tienese en cuenta el embargo de remanentes solicitado. Oficiese.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00069	Ejecutivo Singular	MARIA CRISTINA PINILLA SERNA	RUBIELA PALACIOS VERGARA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Se designa nuevo curador Ad Litem, notifiquesele en debida forma el nombramiento. Secretaría proceda a la reubicacion del consecutivo indicado en auto. Requíerese a la actora para que dé cumplimiento al auto del 01-03-2023.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00090	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI	CLEOTILDE MARÍA SIERRA SALA	Auto ordena notificar Aceptado el cargo del Curador para la representación de la sociedad accionada, por secretaria remítasele el Link del expediente para que provea, poniendo de presente el traslado del Art. 91 CGP. Oficiese. Se acepta la renuncia presentada por la apoderada, conforme al Art. 76-5 CGP.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00149	Verbal	CARLOS SEVERO ESPINEL JIMENEZ	FIDUCIARIA BOGOTA S. A. - FIDUBOGOTA S.A.-	Auto resuelve intervención Aceptase el llamamiento en garantía planteado por Fiduciaria Bogotá SA contra lader Wilhelm Barrios Hernández y notifiquese en legal forma. Secretaría provea el control de términos.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00149	Verbal	CARLOS SEVERO ESPINEL JIMENEZ	FIDUCIARIA BOGOTA S. A. - FIDUBOGOTA S.A.-	Auto reconoce personería Tienese por notificado a la sociedad demandada, reconocese personería a la apoderada y remítasele el link de expediente. Se prescinde del traslado secretaria conforme las preceptivas del Art. 370 CGP - Parágrafo Art. 9 Ley 2213 de 2022.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00153	Ordinario	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A .S. -SAE	ANGELA MARIA PANTOJA MORALES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija nueva fecha para desarrollar la audiencia del Art. 372 CGP, las partes den cumplimiento a las indicaciones señaladas en auto.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00216	Ejecutivo Singular	AMERICAN VETERINARIA LTDA.	VITALITIC SAS	Auto ordena entregar títulos Autorizado pago de depósitos judiciales en la forma y cantidad indicado en auto. Secretaría proceda de conformidad.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00225	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA CONSUELO SÁNCHEZ GÓMEZ	Auto requiere Requierese a la parte demandante allegue en forma completa documental que acredite las notificaciones a la demandada. Así mismo, aportese FMI donde figure la inscripción de la medida cautelar.	01/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00254	Ejecutivo Singular	BEATRIZ VASQUEZ PABÓN	BIBINA GALLEGO MUÑOZ	Auto ordena oficiar Elabórese Despacho Comisorio ordenado en proveído del 13-01-2023, conforme las normas señaladas en auto. OFÍCIESE.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00254	Ejecutivo Singular	BEATRIZ VASQUEZ PABÓN	BIBINA GALLEGO MUÑOZ	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior El interdado estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, donde se resolvió lo informado en el consecutivo 21.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00437	Ordinario	SILVIA ROSA GARCIA GOMEZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE -COMFASUCRE-	Auto resuelve intervención ADMITASE el llamamiento en garantía de Caja de Compensación Familiar de Sucre Comfasucre a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Córrase traslado a la llamada en garantía por el término de la demanda inicial. Notifícase por estado esta providencia. Secretaría provea el control de términos.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00437	Ordinario	SILVIA ROSA GARCIA GOMEZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE -COMFASUCRE-	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Tiénese por notificado por conducta concluyente a los demandados señalados en auto. Reconocese personería al apoderado y se ordena el envío del Link del proceso de forma inmediata. Téngase en cuenta que se presentó excepciones previas.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00437	Ordinario	SILVIA ROSA GARCIA GOMEZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE -COMFASUCRE-	Auto pone en conocimiento Tengase en cuenta que la demandante recorrió el traslado de las excepciones previas a través de procurador judicial. Por secretaría procedase a la reubicación de las excepciones previas en su cuaderno, así como la contestación de la demanda.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00456	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	MARIA EUCARIS DIAZ JARAMILLO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 399 CGP. Las partes procedan conforme lo indicado en auto. Y se prorroga por el término de seis meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias (Art.121 CGP).	01/08/2023	
11001 31 03 027 2022 00535	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN CARLOS VELEZ ATEHORTUA	Auto reconoce personería Tienese por revocado el poder al apoderado de la sociedad demandante. Se requiere al profesional en derecho para que acredite el correo electronico inscrito en el Sirna.	01/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00089	Ordinario	JAIME HUMBERTO PINZON AMEZQUITA	TAXIS A LA MANO S.A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Tener por notificado por conducta concluyente a los demandados señalados en auto. Se reconoce personería al apoderado de la parte demandada. Secretaría proveale el enlace en forma inmediata. Secretaría expida las certificaciones solicitadas.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00320	Ordinario	SUSANA NEUTA GONZALEZ	AGUEDA NEUTA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00328	Ordinario	ELCY ADRIANA LOPEZ GUARIN	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00328	Ordinario	ELCY ADRIANA LOPEZ GUARIN	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto declara inadmisibles apelaciones Rechaza de plano recurso reposición contra proveído del 06-07-2023, por cuanto dicho auto no es recurrible (Art. 90-3 CGP).	01/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00336	Abreviado	ALBA RORY MURCIA CASTIBLANCO	GASTON MURCIA CASTIBLANCO	Auto admite demanda Se admite demanda, désele el trámite Art. 379 y subgtes. CGP. Notifíquese la parte demandada conforme los Arts. 291 y 292 del CGP, y Art. 8 y parágrafo 9o de la Ley 2213 de 2022. Reconócese personería al apoderado actor y remítase el Link del expediente digital.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00344	Verbal	NUBIA CARO PUIN	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	Auto admite demanda Se admite demanda, désele el trámite Art. 368 y subgtes. CGP. Notifíquese la parte demandada conforme los Arts. 291 y 292 del CGP, y Art. 9 de la Ley 2213 de 2022. Previo al decreto de medidas préstese caución Art. 590 CGP., en el término de cinco días. Reconócese personería al apoderado actor y remítase el Link del expediente digital.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00372	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO SAS COTRANSCOPEPETROL	HORUS ENERGY GROUP S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	01/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00372	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA TRANSPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO SAS COTRANSCOPEPETROL	HORUS ENERGY GROUP S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Dese aviso del Art. 630 de 1989. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00413	Verbal	JUAN CARLOS ROJAS FORERO	NHORA APARICIO REYES	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	01/08/2023	
11001 31 03 027 2023 00435	Tutelas	EDGAR JAVIER GARCIA SOTO	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	01/08/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

02/08/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO